

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PARROQUIA SAN JUAN DE LA CRUZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0072

vs.

ASUNTO: Minuta y Orden.

LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 16 de enero de 2025, el Lcdo. Carlos Ramirez Isern, representante legal de Luma Energy, LLC. y LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción de Renuncia a la Representación Legal*. En el referido escrito informó que cesaría labores como empleado y abogado de LUMA, por lo que se veía impedido de continuar ejerciendo su representación legal en el caso de epígrafe, luego del 16 de enero de 2025.

El 27 de enero de 2025, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a LUMA un término de veinte (20) días para informar sobre su nuevo representante legal en el caso de epígrafe. Asimismo, ordenó a la nueva representación legal cumplir con lo dispuesto en la Minuta y Orden emitida en la misma fecha sobre la Conferencia con Antelación a Vista, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se asumiera la representación legal.

El 17 de febrero de 2025, LUMA presentó *Moción en Solicitud de Término para Cumplir con Orden*, mediante la cual informó haber estado en conversaciones dirigidas a alcanzar un acuerdo con la Promovente. Así, solicitó un término de quince (15) días para informar de los acuerdos o para cumplir con la Orden emitida el 27 de enero de 2025.

Durante el día de hoy, 20 de febrero de 2025, las partes informaron haber alcanzado un acuerdo que puso fin a las controversias del presente recurso mediante *Moción Conjunta Informando Acuerdo Privilegiado y Solicitando el Archivo y Cierre de este Caso*. En consecuencia, se da por cumplida la orden emitida el 27 de enero de 2025. La Oficial Examinadora que suscribe estará sometiendo a la Junta de Comisionados su informe de recomendaciones para la correspondiente resolución.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 21 de febrero de 2025. Certifico además que hoy, 21 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0072 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, scslegal@icloud.com y aperez.gsapr@gmail.com; y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcda. Socorro Cintrón Serrano
Lcdo. Arturo Pérez Figaredo
Urb. La Cumbre
267 Calle Sierra Morena, PMB 216
San Juan, PR 00926-5574



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de febrero de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

